

Consejería

RESOLUCIÓN 543/2024, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 LAS SUBVENCIONES PARA COMPENSAR ECONÓMICAMENTE LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN EL GANADO POR LA ACCIÓN DE BUITRES EN LA RIOJA

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública, para el año 2024, de ayudas económicas con carácter de subvención, para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de buitres en La Rioja.
2. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 05.06.4711.471.00 Ayudas para protección de la fauna a empresas privadas, del proyecto 80702.2, del ejercicio presupuestario 2024.
3. El Informe de Fiscalización Previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, de fecha 24 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 18/2006, de 13 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR nº 145 de 4/11/2006), por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de buitres en La Rioja.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE nº 276 de 18/11/2003), General de Subvenciones.
3. Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.
4. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR nº 44 de 1/04/2008).
5. Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/004275	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0376360	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

Primero. - Aprobar el gasto de la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de buitres en La Rioja, de acuerdo a la Orden 18/2006, de 13 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR nº 145 de 4/11/2006), por un importe total de dieciséis mil euros (16.000 euros), con cargo a la siguiente partida del presupuesto del año 2024:

05.06.4711.471.00 Proyecto 80702.2 (16.000 euros).

Segundo. - Convocar para el ejercicio 2024 las ayudas reguladas por la Orden 18/2006, de 13 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, que regula el régimen de concesión de subvenciones para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de buitres en La Rioja. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero. - De conformidad con el anexo de la Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la disposición adicional segunda de la Orden 16/2006, de 12 de septiembre, las citadas ayudas se tramitarán por el procedimiento de concesión directa.

Cuarto. - Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto. - La cuantía máxima individualizada de cada subvención viene determinada en el artículo 4 de la Orden 18/2006, de 13 de octubre.

Sexto. - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden 18/2006, de 13 de octubre, podrán ser beneficiarios los titulares de explotaciones ganaderas cuyas reses sufran ataques de buitres.

Séptimo. - Las solicitudes se ajustarán al modelo de anexo que se adjunta a la presente Resolución y se presentarán en el plazo de 15 días después del ataque, con fecha límite del día 18 de noviembre de 2024. Se tramitarán en esta convocatoria las solicitudes presentadas entre el día siguiente a la finalización del plazo de la anterior convocatoria y el inicio de la actual. También se tramitarán en esta convocatoria aquellas solicitudes que se presentaron en el plazo establecido por la convocatoria del año anterior, y que, aun cumpliendo los requisitos necesarios, no se pudo conceder la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

El modelo oficial de la solicitud estará disponible en la Dirección General de Medio Natural y Paisaje (C/Pradoviejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (C/Beti Jai, 1, Logroño), o en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

Octavo. - Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación que se recoge en el artículo 7 de la Orden 18/2006, de 13 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/004275	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0376360
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				

Noveno. - Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Medio Natural y Paisaje, pudiendo presentarse en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de La Rioja, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente; o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, así como en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

En caso de presentación electrónica, si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitarle al órgano competente en el modelo de comunicación previa que tramite dicha alta, para lo cual debe indicar una cuenta de correo electrónico personal para el aviso de la puesta a disposición de una notificación.

Décimo. - El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 6, 8 y 9 de la Orden 18/2006, de 13 de octubre.

La Unidad competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

El órgano competente para resolver es la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia.

Undécimo. - La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. Se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses. La práctica de dicha notificación se ajustará a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/004275	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0376360	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

Duodécimo. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimotercero. - Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Orden 18/2006, de 13 de octubre, y en el resto de la normativa reguladora.

Decimocuarto. - La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/004275	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0376360
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

ANEXO

Código CAP: 04187

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA COMPENSAR ECONÓMICAMENTE LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN EL GANADO POR LA ACCIÓN DE BUITRES EN LA RIOJA.

DATOS DEL SOLICITANTE (TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN):

NOMBRE:	NIF:
EN REPRESENTACIÓN DE:	NIF:
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

SOLICITA la concesión de ayuda para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de los buitres.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ANIMAL O ANIMALES:

1.- Tipo de ganado:	Tipo de ganado:
2.- Raza:	Raza:
3.- Edad aproximada:	Edad aproximada:
4.- Nº de crotal:	Nº de crotal:
5.- Descripción de los hechos acaecidos:	
6.- Término municipal:	Paraje:

La presente solicitud de ayuda debe ir acompañada del documento justificativo de titularidad del ganado e identificación de la res.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):
SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.
- ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema, señalo la dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de esta solicitud, para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- ☐ DESEO ser notificado/a de forma electrónica:
- ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.
- ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema, señalo la dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de esta solicitud, para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- ☐ NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:
- Tipo de Vía: Vía: Número:
Bloque: Escalera: Piso: Puerta:
Provincia: Municipio: Código Postal:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o de uno de los certificados digitales reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA. (marcar con una "X" las casillas que corresponda):

- ☐ Ficha de alta de terceros o su modificación (sólo en caso de que no exista ya).
- ☐ Documento acreditativo de la propiedad del ganado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

- ☐ AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/004275	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0376360	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

☐ NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente a recabar los datos anteriores, por lo que aporto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General de Medio Natural y Paisaje de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente .
Finalidad	Gestión de las ayudas otorgadas para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de buitres en La Rioja.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En , a de de 20

EL SOLICITANTE

Fdo:

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Contacto: C/Pradoviejo, 62 bis Correo electrónico: informacion.ambiental@larioja.org	
Delegada de protección de datos: Identidad: Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/004275	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0376360
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Contacto: C/Vara de rey, 1. 26071 Logroño, La Rioja

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Gestión de Ayudas para compensar económicamente los daños producidos en el ganado por la acción de buitres en La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos: 5 años.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- a) Consentimiento del interesado para los fines específicos.
- b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios de las cesiones:

Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes;

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente
- Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

Derechos:

Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos.

Más información en www.aepd.es

EXMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
Código DIR3: A17029381

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/004275	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0376360
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				